Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-190**
Rubro: **QUEJA CONTRA RESOLUCIONES DE LAS SALAS.-**

El recurso de queja no es procedente contra resoluciones que contraríen ejecutorias de las Salas del Tribunal Fiscal, pues éstas son de un valor relativo en cuanto a su categoría jurídica en comparación con la Jurisprudencia Fiscal que con base en el artículo 156 del Código Fiscal es fuente del Derecho Tributario.-

Expediente número 3474/948.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra la sentencia dictada por la H. Cuarta Sala del Tribunal Fiscal de la Federación.NOTA: Esta tesis apareció publicada en la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, con el siguiente texto: "SENTENCIAS DE SALAS.- SON PRECEDENTES QUE NO FUNDAN LA QUEJA.- Como lo ha resuelto el Pleno del Tribunal Fiscal de la Federación el recurso de queja es improcedente contra resoluciones que contraríen ejecutorias de las Salas, porque las sentencias de ellas son sólo un precedente para la misma Sala que las dicta ya que el Artículo 156 del Código Fiscal, en su segundo párrafo limita el recurso a los casos de violaciones de jurisprudencia del Pleno."

R.T.F.F. Primera Época. Año XIII. No. 145-156. Enero – Diciembre 1949. p. 14(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 32